

INFORME DE SECRETARÍA. A Despacho del señor Juez el presente asunto informándole que una vez revisado el mismo, no existen remanentes o solicitudes de embargo pendientes por resolver. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 09 de mayo del 2023.
La secretaria,

Vanessa Mejía Quintero

REFERENCIA: APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE (VEHÍCULO)
DEMANDANTE: RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
DEMANDADO NATALIA ALVAREZ GALLEGO C.C. NO. 1005896178
RADICACIÓN: 760014003007202300188-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 1221
Santiago de Cali, nueve (09) de mayo del dos mil veintitrés (2023)

En atención al memorial allegado por parte de la Policía Nacional visto a folio (12) de expediente digital, en donde informa que el vehículo HYP013, fue capturado y puesto en custodia en el parqueadero J.M S.A.S., razón más que suficiente para que se dé por terminado el presente proceso de APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE (VEHÍCULO). Por lo tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente asunto de aprehensión y entrega de bien mueble instaurado por RCI COLOMBIA S.A contra **NATALIA ALVAREZ GALLEGO CC 1005896178**, por carencia actual de objeto.

SEGUNDO: ORDENAR a la SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CALI y a la POLICÍA NACIONAL el levantamiento de la medida de aprehensión inscrita sobre el vehículo de placas **HYP013**, por lo tanto, sírvase dejar sin efecto el auto

CLASE	AUTOMÓVIL
MARCA	CHEVROLET
LÍNEA	SAIL
COLOR	AZUL NORUEGA
MODELO	2015
MOTOR	LCU*140090483
CHASIS	9GASA52M8FB002556
PLACAS	HYP013

TERCERO: ORDENAR al parqueadero BODEGA J.M. S.A.S. la entrega del vehículo de placas HYP013, a la parte demandante o a quien este designe.

CUARTO: NO SE ORDENA El desglose de documentos teniendo en cuenta que la demanda fue presentada de manera digital y los originales reposan en el demandante.

QUINTO: .- Sin costas.

SEXTO: - ARCHIVAR la presente actuación, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE,

Estado 10 de mayo del 2023

**Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17a4c3b383591b21274979f44e6228fb3cd0616c439f309bf5bb242f4034a6ca**

Documento generado en 09/05/2023 02:10:44 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**